

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

Sesión de 12 de Mayo de 1896

PRESIDENCIA DEL SR. D. EUGENIO CEMBORAIN ESPAÑA.

Señores que asistieron:

Agustín.—Alvarez.—Ballesteros.—Belmás.—Cesteros.—Diez González.—Fernández del Pozo.—López González.—Miranda.—Monasterio.—Navarro.—Negro.—Pané.—Pozo.—Romero.—Rosa.—Talavera.—Yáñez.—Beltrán (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída el acta de la anterior y habiendo pedido el Sr. Navarro de la Linde que la votación fuese nominal se verificó ésta, diciendo sí los 15 señores Diputados que se encontraban los cuales fueron los que á continuación se expresa:

Agustín.—Alvarez.—Ballesteros.—Belmás.—Cesteros.—Diez González.—López González.—Miranda.—Monasterio.—Navarro de la Linde.—Pané.—Pozo.—Romero.—Beltrán (Secretario.) Sr. Presidente.

En su virtud, el Sr. Presidente manifestó que se suspendía la sesión por diez minutos, para dar lugar á que otros señores Diputados que se encontraban en la casa entrasen en el salón.

Abierta de nueva y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Belmás llamó la atención acerca de lo que ocurre con las obras del nuevo Hospital de San Juan de Dios, pues cuando vino á desempeñar el cargo de Diputado, y en una de las primeras sesiones propuso que tanto las obras de afirmado y alcantarillado, como las de instalación, se

llevasen á cabo con brevedad posible, y se arreglase si se notaba alguna falta en el edificio, y esta es la hora en que aún no se ha hecho: y pregunta las razones que haya habido para suspender el Ayuntamiento las obras de alcantarillado.

El Sr. Presidente contestó que la excitación del Sr. Belmás estaba en su lugar y tenía el gusto de manifestarle que el Ayuntamiento subastó y adjudicó las obras de alcantarillado, las cuales dieron principio y hubo necesidad de suspenderlas, por que la acometida se hacía á la que el Hospital del Niño Jesús tiene hecha y se negaron á ello: que sobre si procedía ó no, nombraron dos Arquitectos, uno por la Junta á que corresponde el Hospital del Niño Jesús y otro por la Corporación, para que emitiesen su informe; que este último opina que no existe inconveniente en que se haga la acometida, mientras el otro tiene criterio contrario: que el expediente está en trámite, y según le ha manifestado el señor Gobernador de una manera confidencial, el asunto se resolverá muy en breve por medio de una Real orden; que la Junta del mencionado Hospital no tenía ya inconveniente en que se hiciese la acometida, por tratarse de un servicio público y que creía que la resolución habrá de venir pronto para que ponga término á esta importante obra.

El Sr. Belmás dió gracias al Sr. Presidente por sus amplias explicaciones, añadiendo que lo que deseaba era hacer constar que la Diputación no tenía la culpa de que las obras no se hayan llevado á cabo, pero que debe rogar su pronta terminación y se eviten los obstáculos que á ello se opongan.

El Sr. Presidente contestó que la Comisión especial de Nuevos Establecimientos tendría en cuenta las observaciones hechas por el Sr. Belmás.

Entrando en el orden del día, fueron aprobados, sin discusión, los dictámenes de la Comisión de Beneficencia, que quedaron sobre la mesa en la sesión anterior proponiendo ordenar el ingreso definitivo en el Hospicio por reunir los requisitos reglamentarios, de los niños Francisco Núñez Hernández, Manuel Fernández Jiménez, Antonio

Pérez y Alfredo Mantecón Colmenarejo, y en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, de las niñas Gertrudis Lallana y Chamorro, María Rodríguez Artigan, Raimunda y Nicolasa Romero y Cuesta, María de las Mercedes Alvarez Rodríguez y Consuelo de San José.

Dada cuenta de un dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo se abone al Pagador de obras públicas, D. Vicente Cristeto Romero, la cantidad de 1.550'50 pesetas á que ascienden los gastos de confrontación del proyecto de la carretera provincial de Manzanares el Real á Chapinería, cuyo importe se satisfará con cargo al crédito de 5.000 incluido en el cap. 10 del presupuesto vigente, el Sr. Agustín manifestó que hace tiempo viene sosteniendo su criterio contrario á que estas cantidades se satisfagan, y pregunta en que artículo de la ley de Carreteras se consigna que la Diputación está en el deber de cargar con esta atención.

El Sr. López González, de la Comisión, contestó que hace bastante tiempo que los Ingenieros vienen haciendo los estudios de confrontación y por ello tienen derecho á percibir el gasto que hagan; que á propuesta del Sr. Agustín la Comisión retiró éste y otros expedientes análogos para estudiarlos de nuevo y después de discutidos se llamó al Sr. Ingeniero Jefe de obras provinciales el cual expuso que el abono de los gastos de confrontación los creía justos; que se pidió la legislación y en efecto no aparece en la ley de Carreteras, artículo alguno que obligue á las Diputaciones, pero sí por otras disposiciones posteriores como por el párrafo 6.º del art. 33 del Reglamento para la aplicación de la Ley, que obliga á las Diputaciones á que todas las carreteras que haga sean inspeccionadas por el Ingeniero del Estado y se le exige emita su informe. Cita otras disposiciones por las cuales cree que la Diputación está obligada á sufragar este gasto, y termina diciendo que no sólo la Comisión, sino la Diputación desearía no satisfacerlo con lo cual resultaría una importante economía en el presupuesto de la provincia.

El Sr. Agustín dijo que el art. 43 de

la ley de Obras públicas establece que solamente el Ingeniero del Estado inspeccionará las carreteras, con el objeto de informar acerca de si la obra está bien hecha, como también se detalla en el Reglamento de 6 de Julio de 1877 y la Ley de 4 de Mayo del mismo año, pero en ninguna disposición se expresa que se satisfagan los gastos de confrontación y por tanto no deben declararse de abono más que los de inspección.

El Sr. López rectificó añadiendo que desde el momento en que se obliga al Ingeniero del Estado, entiende que se le deben satisfacer los gastos; que él conceptúa que esta carga no es necesaria á la Diputación, puesto que cuenta con un personal apto para el servicio, y que si algún señor Diputado desea estudiar el asunto, no tenía inconveniente en retirar el dictamen y citarle para que asista á la Comisión cuando se trate del asunto.

El Sr. Díez de la Comisión de Hacienda, dijo que vería con gusto la eliminación de estas partidas siempre que sea compatible con las disposiciones dictadas y ruega á la Comisión retire el dictamen y se cite á los Sres. Agustín y Talavera cuando vaya á tratarse por demostrar su competencia.

El Sr. López dijo que citará á los expresados señores, y por tanto retira el dictamen.

También fué retirada otra propuesta igual que la anterior, respecto á los gastos de confrontación del proyecto de carretera de Villaviciosa á Pinto, cuyos gastos ascienden á 1.307'50 pesetas.

Se dió cuenta del dictamen proponiendo la aprobación del proyecto y pliego de condiciones económicas formado para construir una casilla de Peones camineros en el kilómetro 35 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende á 7.994 pesetas; que se saquen á subasta dichas obras, y que se satisfaga su importe con cargo al crédito de 8.000 consignado en el presupuesto vigente.

El Sr. Beltrán dijo que no conocía el expediente, pero que comparando la cifra de la contrata y la consignada en el presupuesto queda la suma de seis pe-

setas; que si el crédito de 8.000, sirve para los casos análogos agota toda la cantidad con esta obra, por lo que rogaba á la Comisión, retirase el dictamen y le cite cuando vaya á tratar del asunto.

El Sr. Díez dijo que la partida de 8.000 pesetas, se consigna exclusivamente para esta obra.

El Sr. López dijo que no tenía inconveniente en retirar el dictamen haciendo presente que este asunto fué acordado por la Diputación, con anterioridad, y que se suspendió por que no existía consignación en el presupuesto, hasta el del ejercicio presente.

En su virtud quedó retirado el dictamen.

También fué retirado el dictamen proponiendo la aprobación del expediente de expropiación de terrenos que hubo necesidad de ocupar en los términos municipales de Ciempozuelos, San Martín de la Vega y Seseña para construir la carretera provincial del segundo de dichos pueblos á la Cuesta de la Reina.

Sin discusión fué aprobado el relativo á autorizar al Sr. Ingeniero Jefe provincial para efectuar la recepción provisional y su entrega al tránsito público de la carretera de Fuenlabrada á Griñón, á cuyo acto podrán concurrir los Sres. Diputados que así lo deseen.

Leído el dictamen proponiendo que en vista de haberse declarado desiertas por falta de licitadores las dos subastas intentadas para contratar el acopio y machaqueo de 375 metros cúbicos de piedra con destino á la carretera de Algete á Fuente el Saz, se realice este servicio por Administración, recomendando al Sr. Ingeniero se ajuste á la cantidad presupuestada y justifique oportunamente el gasto, el Sr. Alvarez llamó la atención acerca de este y otros expedientes iguales que figuran en el orden del día y ruega á la Comisión que antes de sacarse estos servicios por Administración, se vea si hay posibilidad de acumular todos los metros cúbicos y anunciar dos ó tres subastas para aquellas carreteras que estén próximas.

El Sr. López González, dijo que los acopios y machaqueos de piedra son para varias carreteras y todas distantes entre si; que la Comisión, viendo que se habían celebrado dos subastas sin postor proponía que el servicio se hiciera por Administración; pero que no tiene inconveniente en acceder á lo propuesto por Sr. Alvarez y formar dos ó tres lotes y anunciar la subasta, anticipando su creencia de que han de quedar desiertas.

En su vista fué retirado el dictamen así como los siguientes:

Idéntica propuesta que la anterior respecto al acopio y machaqueo de 200 metros cúbicos de dicho material para la carretera de Robledo de Chavela á Navas del Rey.

Idéntica propuesta que la anterior respecto al acopio y machaqueo de 120 metros cúbicos de material para la carretera de Chinchón á Valdelaguna.

Idéntica propuesta que la anterior respecto al acopio y machaqueo de 150 metros cúbicos de dicho material para la carretera de Torrelaguna á Lozoyuela.

Idéntica propuesta que la anterior

respecto al acopio y machaqueo de 375 metros cúbicos de dicho material para la carretera de la general de Irún á Algete.

Idéntica propuesta que la anterior respecto al acopio y machaqueo de 100 metros cúbicos de dicho material para la carretera de Villa del Prado á Escalona.

Idéntica propuesta que la anterior respecto al acopio y machaqueo de 200 metros cúbicos de piedra para la carretera de Loeches á Pozuelo del Rey por Torres.

Idéntica propuesta que la anterior respecto al acopio y machaqueo de 150 metros cúbicos de dicho material para la carretera de Perales de Tajuña á la de Chinchón.

Idéntica propuesta que la anterior respecto al acopio y machaqueo de 180 metros cúbicos de dicho material para la carretera de El Molar á Miraflores de la Sierra.

Idéntica propuesta que la anterior respecto al acopio y machaqueo de 200 metros cúbicos de piedra para la carretera de Chinchón al Embocador por Villaconejos.

Idéntica propuesta que la anterior respecto al acopio y machaqueo de 100 metros cúbicos de piedra para la carretera de Cadalso á Cenicientos.

Idéntica propuesta que la anterior respecto al acopio y machaqueo de 100 metros cúbicos de piedra para la carretera de Colmenar Viejo á la estación de Torrelodones.

De conformidad con los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda, se acordó:

Que por el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, se den explicaciones acerca de la diferencia que resulta en las cuentas del ejercicio 1889-90.

Pedir explicaciones al Ayuntamiento de Parla, respecto á las diferencias que aparecen en las cuentas del ejercicio de 1886-87.

Que por el de Los Santos de la Humosa, se remita copia certificada de las operaciones é ingresos de gastos del ejercicio de 1887-88.

Que por el de Tielmes, se den explicaciones de la diferencia de las cuentas que resultan del ejercicio de 1890-91.

Idem por el de id., de las de 1891-92.

Que por el de Navalafuente, se den explicaciones acerca de la diferencia que resulta en las de 1890-91.

Pedir explicaciones al Ayuntamiento de Daganzo, respecto á los resúmenes de las cuentas del ejercicio 1890-91.

Declarar de abono á D. Agustín García Cano, el importe de siete meses devengados por la nodriza externa de la Inclusa, Lorenza Delgado, correspondientes al año 1880, con cargo al total del capítulo «Sirvientes» del Establecimiento.

Idem id., el importe de la gratificación concedida por la Comisión provincial en sesión de 22 de Julio último.

Declarar de abono con cargo al sobrante que resulte en el cap. 7.º del presupuesto vigente, y si no resultase sobrante, satisfacer con cargo al cap. 8.º, las cuentas de los gastos suplidos por el Ayuntamiento de Chinchón, para el sostenimiento de los presos de la cárcel de dicho partido judicial.

Aprobar la distribución de fondos

para el mes de Junio próximo, importante la suma de 1.001.000 pesetas.

Aprobar las cuentas de agotamiento de un pontón núm. 46, de la carretera de Madrid á Loeches, sección de Vicálvaro á Veilla de San Antonio, y declarar de abono su importe que asciende á la cantidad de 4.849'25 pesetas, con cargo al total del cap. 10.º del presupuesto corriente.

Aprobar la clasificación de la viudedad que corresponde á Doña Manuela Arango, como viuda de D. José de la Vega, y declaración del percibo de haberes que dejó devengados á su fallecimiento.

Disponer que con cargo al total del capítulo de «Cargas» del Hospital provincial, se abone á Doña Eustaquia Echevarría, viuda de D. Elías Laburu, la pensión correspondiente á los meses de Mayo y Junio de 1894 y todo el año de 1894-95.

Declarar de abono á Doña Asunción Fernández los haberes que dejó debengados su difunto esposo D. Domingo Zamorano, Peón caminero de la provincia, con cargo al capítulo 3.º, é igualmente satisfacerla el importe de las dos pagas de toca con cargo al capítulo 4.º, toda vez que no tiene derecho á viudedad.

Dada cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de personal, se acordó:

Declarar vacante la plaza de Peón caminero para que fué nombrado Eleuterio de la Presa, por no haber tomado posesión.

Admitir la dimisión al Jefe clínico honorario D. Ignacio Torres, y al Alumno interno D. José Victoriano Illumbe.

Quedar enterado con sentimiento de la defunción del Profesor de Dibujo, D. Félix Badillo, y del Alumno D. Lorenzo Sánchez.

Conceder treinta días de licencia por enfermedad á los Alumnos internos D. José Vivero, Afonso y D. Angel Pereira Cabrera, de conformidad con el informe del Sr. Decano.

Idem cuarenta y cinco id. de prórroga para asuntos propios, al Profesor de Geometría del Hospicio, D. Honorio Hernández Agero.

Desestimar la instancia de D. Juan Serrano, pidiendo su reposición en el cargo de Vigilante nocturno de la Corporación, por no existir vacante.

Declarar cesantes por abandono del servicio á los Alumnos internos D. Pedro Rodríguez del Campo, D. José González Maira, D. Gerardo Hernando y D. Enrique San Juan.

Acceder á lo solicitado por el Alumno interno D. Francisco Escribano, y de conformidad con el Sr. Decano, disponer que figure en el lugar que en el escalafón le corresponde.

Aprobar la corrida de escala en el Cuerpo Médico por defunción de Don Francisco Ossorio y Bernard, ascendiendo á esta vacante á D. José María Palomino, y para la que éste dejase nombra á D. José María Esquerdo, que terminó su excedencia.

Reponer en el cargo de Alumno interno en el último lugar de su clase á D. Ramón Gardé y Zapata.

Aprobar los 35 primeros números de la propuesta de exámenes para Alumnos internos de Medicina y 20 de la de Farmacia; correr las escalas respectivas, dándose ingreso en las vacantes

que resulten á los primeros por orden de numeración, y que se expidan los nombramientos de Supernumerarios á los restantes hasta completar el número de 30 en Medicina y 20 en Farmacia que se fijaba en las convocatorias.

El Sr. Díez retiró el dictamen proponiendo se desestime la instancia de Doroteo López, pidiendo se le nombre organista del Hospicio.

Terminado el orden del día, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, manifestando el Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio.

El Diputado Secretario, Beltrán.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

La Dirección general de Contribuciones directas en 24 de Mayo último, comunicó á la Delegación de mi cargo, la orden siguiente:

«Visto el expediente de reclamación extraordinaria de agravio instruido á instancia del Ayuntamiento, Junta peñal y mayores contribuyentes del pueblo de Valdetorres, de esta provincia, el de comprobación de la riqueza de dicho pueblo y la cuenta de productos y gastos formada por el perito de la Comisión:

Resultando que las expresadas Corporaciones con el repartimiento de 1892 á 93 reclamaron de agravio contra la riqueza de 105.814 pesetas que por todos conceptos tenía reconocida al pueblo, fundando la reclamación, en que no existiendo en el distrito más imponible que el de 74.744 pesetas 90 céntimos, no podía repartir el cuyo señalado, sin exceder del tipo máximo legal, siendo la causa de agravio los tipos evaluatorios y el no existir los objetos de imposición que se imponen al distrito:

Resultando que este Centro acordó en 11 de Julio de 1894 que se procediera á comprobar el agravio sobre el terreno, nombrando la Comisión que dió principio á los trabajos el 17 de Agosto de dicho año terminándolos el 31 de Marzo de 1895:

Resultando que según aparece del expediente de comprobación, la superficie contributiva del término es de 3.237 hectáreas, 84 áreas y 70 centiáreas, con un imponible de 62.758 pesetas 9 céntimos:

Resultando que la riqueza pecuaria recontada por el Jefe de la Comisión es de 3.300 cabezas de ganado distribuidas en 128 vacuno, 22 caballo 181 mular, y 44 asnal, destinadas á la labor, 2.860 lanar estante y 65 de cerda, con el imponible de 8.681 pesetas 39 céntimos y que la riqueza urbana la componen 336 fincas clasificadas en 241 casas y pajares, etc. con el imponible de 7.191 pesetas:

Resultando que puesto de manifiesto á las Corporaciones municipales el resultado de la comprobación, acordaron en sesión extraordinaria de 25 de Marzo del año último, conformarse con el mismo; y que la Delegación de Hacienda en 5 de Febrero último propone la aprobación de los resultados de la comprobación:

Considerando, que los referidos trabajos, relativos á la medición y clasific-

cación de la superficie del término, del número, clases y usos de los ganados y de la evaluación de los edificios, como también la cuenta de productos y gastos y cuartilla evaluatoria, se han realizado bajo la responsabilidad y competencia de los Peritos nombrados al efecto, sin que el pueblo interesado los impugne, ni existan motivos de reparos que oponer á los resultados que obtuvo la Comisión:

Considerando, que dados los elementos contributivos que aparecen en el expediente de comprobación y hecha la evaluación de la riqueza rústica por los tipos que aparecen en la cartilla formada, el total imponible del pueblo de Valdeterres es de 78.630 pesetas 48 céntimos, correspondiendo 62.758 pesetas 9 céntimos á la riqueza rústica, 8.681'39 pesetas á la pecuaria y 7.191 pesetas á la urbana:

Considerando que no habiendo resultado exactos los datos estadísticos presentados por las Corporaciones al reclamar de agravio corresponde que con sujeción al artículo 127 del Reglamento de territorial, reintegren al Tesoro los gastos ocasionados por la Comisión:

Considerando, que apareciendo del resultado de la comprobación que el pueblo de Valdeterres tiene menor riqueza por rústica y urbana y mayor por pecuaria de la que tenía señalada para tributar en 1892 á 93, en que entabló la reclamación, procede que dicho término sea indemnizado de lo satisfecho de más por rústica y urbana desde dicho ejercicio y que reintegre lo que por pecuaria ha satisfecho de menos debiendo tener lugar la indemnización, á mas distribuir entre los pueblos de la provincia la suma indemnizable y á mas repartir entre los contribuyentes del pueblo la parte reintegrable y haciendo efectiva la indemnización y reintegro en el repartimiento que se forme para el año económico de 1897 á 98:

Considerando que el nuevo señalamiento de riqueza implica la anulación de la que tiene reconocida el pueblo reclamante, por lo que es necesario llevarle á nuevo amillaramiento, en el que se individualice la obtenida por la comprobación:

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que por ahora se apruebe los trabajos de la Comisión comprobadora relativos á la extensión superficial, cultivos, calidades y aprovechamientos de los terrenos: número de edificios y su aplicación y número de cabezas de ganados, y usos á que se destinan, fijando en 62.758 pesetas 9 céntimos la riqueza rústica, 8.681 pesetas 39 céntimos la pecuaria y en 7.191 pesetas la urbana:

2.º Que interin otra cosa se disponga se considere vigente la cartilla evaluatoria formada por el Perito de la Comisión.

3.º Que se ordene á las oficinas de Hacienda de esta provincia, que previa liquidación de las cantidades que por rústica y urbana han satisfecho de más los contribuyentes de Valdeterres desde el año 1892 á 93, y según los tipos á que resulte gravada la riqueza á cada uno, se les indemnice en el repartimiento que formen las Corporaciones municipales para el año 1897 á 98, cuidando antes la Administración al formar el reparto para dicho año, de incluir en

él á mas repartir entre los pueblos de la provincia y á menos distribuir en el de Valdeterres, la suma indemnizable y que á los contribuyentes por pecuaria de dicho término se les exijan las cantidades que han satisfecho de menos desde igual año, las que serán á mas repartir entre ellos y á menos distribuir entre los demás pueblos de la provincia.

4.º Que se prevenga al Ayuntamiento y Junta pericial que formen nuevo amillaramiento para individualizar la riqueza del distrito en armonía con los resultados de la comprobación, tanto por lo que se refiere á la riqueza rústica como á la ganadería, ateniéndose en cuanto á la urbana al Real decreto de 4 de Febrero de 1893 y Reglamento de 24 de Enero del año último.

5.º Que se declare responsable al Municipio reclamante de los gastos ocasionados por la Comisión, importantes 5.729 pesetas.

Lo que comunico á V. S. para su cumplimiento y notificación en forma á las Corporaciones municipales.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia.

Madrid 6 de Junio de 1896.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Habiendo sido nombrado D. Eduardo Cufat y Gallego, Auxiliar subalterno para la recaudación ejecutiva de la quinta zona de esta capital, se hace saber por medio del presente anuncio para el debido conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la citada zona.

Madrid 8 de Junio de 1896.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Ayuntamientos

Meco

Bajo el tipo y pliego de condiciones formado al efecto, el domingo 14 del actual, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso para el año económico de 1896 á 97.

Lo que se anuncia por el presente llamando licitadores al acto.

Meco 7 de Junio de 1896.—El Alcalde, Antonio Sanz.—P. S. M., Cipriano de López.

Santorcaz

El repartimiento de la contribución territorial formado para el año económico de 1896 97, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que en el plazo de ocho días pueda ser examinado por el vecindario y terratenientes formulando las obligaciones que en el mismo encontraren; pasado el plazo mencionado, no ha lugar á ninguna reclamación.

Santorcaz 6 de Junio de 1896.—El Alcalde, Pedro Ocaña.

El domingo 14 del actual de once en adelante de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial las subastas

públicas de los arbitrios de pesas y medidas de uso voluntario, agua sobrante de la fuente, impuesto de venta, y derecho de degüello.

Las condiciones están de manifiesto en la Secretaría, y lo estarán en el acto de las subastas.

Santorcaz 6 de Junio de 1896.—El Alcalde, Pedro Ocaña.

San Lorenzo

Bajo la presidencia de mi autoridad ó persona que legalmente deba sustituirme, tendrá lugar el día 14 del presente mes, á las doce y doce y media de su mañana, en esta Sala Consistorial, las subastas de arrendamiento de la romana y mercado público de este Real Sitio, durante el año económico de 1896 á 97, y con sujeción á los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del municipio, durante los días y horas hábiles.

La forma de licitación ha de ser por pujas á la llana el tipo de subasta de la romana 200 pesetas, y el mercado 5.800 pesetas, el depósito que ha de constituirse para tomar parte en cada una es el 5 por 100, del expresado tipo de subasta correspondiente por tanto 10 pesetas á la primera, y 200 pesetas, á la segunda; la fianza definitiva que ha de prestar el rematante puede ser personal á satisfacción del Ayuntamiento; en metálico ó efectos públicos, en cantidad equivalente al 10 por 100, del importe ó valor total en que quede celebrada cada subasta verificándose los ingresos por el rematante en la Depositaria municipal, por mensualidades anticipadas del 1 al 5 de cada mes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general.

San Lorenzo 3 de Junio de 1896.—El Alcalde, Angel Montes.

Sevilla la Nueva

Bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se saca á pública subasta el arbitrio municipal de pesas y medidas de uso forzoso, para el ejercicio económico de 1896 á 97, que tendrá efecto en la Sala Consistorial el día 14 del actual de diez á doce de su mañana, y de no haber licitador en la primera, se celebrará la segunda el día 21 del mismo, bajo las mismas condiciones por igual tipo, en la misma forma y á las propias horas, y en ella se admitirán posturas por las tres cuartas partes del importe que ha sido fijado, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de las personas que deseen interesarse.

Sevilla la Nueva 6 Junio de 1896.—El Alcalde, Segundo Yangua.

Valdaracete

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de esta Villa para el próximo ejercicio económico de 1896 á 97, se tiene formado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de oír reclamaciones.

Valdaracete 7 de Junio de 1896.—El Alcalde, Agustín García Porrero.

Valdeavero

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayunta-

miento, el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, formada para el año económico de 1896 á 97, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinar sus cuotas, y hacer las reclamaciones que creyeran justas.

Valdeavero 8 de Junio de 1896.—El Alcalde, Agustín Sainz.

Villavieja

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

Villavieja á 7 de Junio de 1896.—El Alcalde, Mariano Carretero.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Fernando López Beaubé, Coronel de Infantería, Juez instructor de causas de este primer Cuerpo de Ejército, y del expediente que se instruye en este Juzgado, por la falta grave de primera deserción, al soldado voluntario, Manuel García Gutiérrez, perteneciente al Depósito de bandera para Ultramar.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo, al expenado soldado Manuel García Gutiérrez, natural de Lugo, provincia de id., hijo de Antonio y de Maria, de veintitrés años de edad, soltero, de oficio panadero, y cuyas señas personales son: 1.545 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano y sin ninguna seña particular; fué filiado como soldado voluntario para servir en el Ejército de la Isla de Cuba, ingresando en el Depósito de Ultramar, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de la provincia de Madrid y de Lugo, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Lagasca, número 24, principal, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior me hallo instruyendo, por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento, de que si no lo verifica en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles, como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido, lo remitan con las seguridades convenientes á las Prisiones Militares de esta Corte, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 8 de Junio de 1896.—Fernando López Beaubé.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Mariano Pozó y Mazzetti, Juez de

primera instancia del distrito de Buena Vista de esta Corte.

Por el presente hago público y notorio que el Excmo. Sr. D. Joaquín López Puigcerver, natural de Valencia, hijo de D. Joaquín María López é Ibáñez y de Doña Inés Puigcerver y Blot, ha presentado en este Juzgado de mi cargo solicitud acompañada de su partida de bautismo, pretendiendo se informe favorablemente para que de Real orden se le autorice y á sus hijos para usar como uno solo los apellidos López y Puigcerver mediante que la costumbre ha hecho que se le designe así en la prensa como en el Parlamento y en la vida social con los dos apellidos unidos y frecuentemente sólo con el materno y que se haga constar dicha autorización al margen de las anotaciones de nacimiento de los mismos.

Y con el fin de que los que se crean con derecho á ello comparezcan en referido Juzgado y formalicen su opinión en el perentorio término de tres meses, que empezará á contarse desde el día de su publicación, expido el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y lo autorizo en Madrid á 10 de Junio de 1896.—El Juez de Buena Vista, Pozo.—El Escribano, Matías Aranda. 60.—P.

HOSPICIO

D. Eusebio Martín Ruiz Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Ramón Rejas Losada, hijo de Rosendo y Antonia, natural de la Combeira, Lugo, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, que habitó en la calle del Noviciado, núm. 5 duplicado, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser conducido á la Cárcel Celular á extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por lesiones; apercibido que no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 6 de Junio de 1896.—Eusebio Martín Ruiz.—El Escribano, Federico Camacha y Jiménez.

En virtud de providencia dictada en 6 del actual, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos ejecutivos, en vía de apremio seguidos por D. Luis Martínez Alcobendas, contra D. Vicente Beltrán de Lis, se saca por segunda vez á la venta en pública subasta, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 17 de Julio próximo, á la diez de su mañana:

Un terreno situado en esta capital, en las inmediaciones de la nueva Plaza de Toros, á la derecha de la carretera de Aragón, en la parte de esta que es prolongación de la calle de Alcalá, cuyo

terreno es resto del lote F. de los en que fué la antigua posesión titulada «La Monteyana» con una superficie en la actualidad de 4.925 metros, y ha sido valorado en la suma 425.717 pesetas; otro terreno inmediato al anterior en el mismo sitio, resto del lote letra B. de la posesión «La Monteyana» con una superficie de 850 metros con 12 decímetros, y valorado en la suma de 73.484 pesetas 37 céntimos; y una participación de un terreno en el sitio denominado «Los Llanos de Casa Blanca» dentro de la posesión «La Monteyana» que mide actualmente 576 metros superficiales con 21 decímetros, comprendidos en las calles de Elipa y Fernán González, en las zonas correspondientes al lote letra G. valorado en la suma de 50.130'27 pesetas, cuyas tres fincas han sido tasadas en junto en la cantidad de 549.331'64 pesetas, y salen á subasta con la rebaja de 25 por 100 de su tasación: debiendo advertirse á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, hecha la mencionada rebaja; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha suma, y que los títulos de propiedad de las fincas, han sido suplidos por certificación del Registro, con lo cual deberán conformarse sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 9 Junio de 1896.—V.º B.º—Eusebio Martín Ruiz.—El Actuario, Lesmes López. 51.

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Carlos Saiz Bringas, por el delito de lesiones que causaron la muerte de Josefa Piteira Fernández, natural, esta de San Pelayo de Bejan, provincia de Lugo, hija de Juan y Josefa, de setenta años de edad, de oficio aguadora, de estado viuda y que tuvo su domicilio en esta Corte en la carretera de Toledo, número 4, piso bajo; se cita á los herederos de dicha Josefa, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuese inserto en el *Boletín oficial* de la provincia de Lugo, con objeto de ofrecerles el sumario antes relacionado, en la forma prevenida en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que sino comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 5 de Junio 1896.—V.º B.º—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobos Canalejas.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos promovidos por D. Isaac Gutiérrez Quevedo, sobre entrega de unos bienes de cierta Capellanía, fundada por D. Juan de Vázquez Megía, se ha acordado conferir traslado de dicha demanda para que en término de nueve días, comparezcan personalmente en forma en este juicio, á D. Ma-

nuel Rivera, D. Rafael Casasola, Don Fernando y D. Antonio Palacios de Azafia, Doña Cándida Balbina Angeles, Doña Isabel Aspe, Doña Victoria Mousteroy Andrade, D. Miguel Serrano Domínguez, D. Antonio y Doña Natalia Angeles y Vargas, Doña Silveria Cano, Doña María Manuela Rubio, prevenidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y siendo desconocidos los domicilios de los citados señores, para que pueda tener lugar el emplazamiento á los mismos, se expide la presente cédula que se fijará en el sitio público de costumbre se insertará en la *Gaceta de Madrid*, y BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que el término señalado empezará á correr y contarse desde el día siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta cédula en el primero de dichos periódicos oficiales.

Madrid 6 de Junio de 1896.—El Juez de primera instancia, J. Carlos y Alix.—El actuario, Licenciado Manuel Cobos Canalejas.

UNIVERSIDAD

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo, á María Flores y Redondo, hija de Juan y María, natural y vecina de esta Corte, de cuarenta años de edad, casada con Diego Escudero Campos, de profesión vendedora, que dijo vivir en el Paseo de los Ocho Hilos, núm. 16, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de practicar cierta diligencia acordada en el sumario que contra la misma instruyo por el delito de hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta cuyas señas personales son: estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color moreno, y viste á estilo de las gitanas, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 9 de Junio de 1896.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

REAL SITIO DE SAN LORENZO

D. Crisanto Posada y Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Por la presente y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco González Lozano, de cuarenta y dos años de edad, jornalero, casado con Mercedes Iniesta, hijo de Telesforo y de Alejandra, natural de Iriepal, partido y provincia de Guadalajara, con domicilio en Madrid, calle de las Peñuelas, núm. 7, piso bajo; sus señas personales son: estatura regular, pelo y ojos castaños, barba poblada, cara re-

donda y grueso, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de que ingrese en la Cárcel de este partido á las resultas del sumario que se le instruye por hurto de un borrico; previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del referido procesado con las seguridades convenientes á la disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo á 9 de Junio de 1896.—Crisanto Posada.—P. M., de S. S., José Almaraz.

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito de la Inclusa, se cita á Santiago Navas que dijo ser dueño de la carbonería de la calle del Fúcar, número 15, para que comparezca ante este Juzgado sito en la calle de la Esgrima, número 7, principi el día 17 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia pongo la presente en Madrid á 5 de Junio de 1896.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

CANILLAS

En el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal á instancia de D. Juan Soler y Soler, sobre pago de pesetas, contra D. Manuel Victoria de Lella, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Canillas á 25 de Mayo de 1896. El Sr. D. Santiago Sedeño Sánchez, Juez municipal de esta Villa, habiendo visto el presente juicio verbal seguido á instancia de D. Juan Soler, contra D. Manuel Victoria de Lella y con reclamación de pesetas.

Fallo que debo condenar y condeno al demandado D. Manuel Victoria de Lella, á que dé y pague al demandante D. Juan Soler, la cantidad 245 pesetas y las costas de este juicio, mandando se publique esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que surta los efectos de notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mandado y firmo.—Santiago Sedeño.»

La anterior sentencia se publicó en el mismo día de la fecha.

Y para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y surta los efectos de notificación al demandado D. Manuel Victoria de Lella, declarado en rebeldía se pone el presente, en Canillas á 27 de Mayo de 1896.—Santiago Sedeño.—P. S. M., Eloy S. Martí.

Agencia ejecutiva de Hacienda de San Lorenzo

D. Primitivo Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.
 Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha de hoy, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito, por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	DÉBITO por principal, recargos y costas		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas	NÚMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas
	Pesetas	Cénts.				Pesetas	Cénts.		
100	3	24	D. Lorenzo Asenjo, tierra en término de Colmenar del Arroyo, sitio de la pradera de las Cruzadas, de cuatro fanegas: linda por todos aires, Jorge Arce, y río de Villamantilla...	463 33	144	90	28	Doña Sebastiana Domínguez, tierra en la Salobrosa, de ocho fanegas	786 67
101	44	29	D. Eduardo Asenjo, tierra en barranco de la Cueva, de ocho fanegas: linda por todos aires dicho barranco, y María Elvira	669 27	147	9	28	D. Pedro Domínguez, tierra en la Tapia de Molinilla, de tres fanegas: linda S., Josefa Domínguez; M., Josefa Hernández, y Poniente, Mariano Dorado	346 66
111	11	22	Doña Juana Agudo, tierra en Barrasqueras, de dos aranzadas de viña: linda S., Fernando Lozano; M., Jorge Arce; P., Manuel López, y N., Dionisio Moreno	333 33	148	9		D. León Domínguez, tierra en la Victoria, de cuatro fanegas: linda por todos aires, Guillermo Moy, y Faustino Domínguez	490
112	130	70	D. Alejandro Arnilla, tierra en los Llanos, de nueve fanegas: linda por todos aires, arroyo de la Parra, y Juana Rico	1.043 33	150	11	17	D. Liborio Díaz, tierra en Becerriles, de una fanega: linda por todos aires, Tiburcio Panadero y Pedro Botello	166 66
105	4	83	D. Esteban Agudo, tierra en pradera Rauca, de dos fanegas seis celemines: linda por todos aires, Vicente Manzano, y río de Perales.	290	152	51	84	D. Narciso Domínguez, tierra en Molinillos, de cinco fanegas: linda por todos aires, Juan Panadero, y vallejo de Navalanguilla	446 67
114	64	82	D. Tomás Blasco, viña en Barrasqueras ó pradera Rauca, de una fanega: linda S., Benito Rodríguez; M., camino del tejlar; P., Tomás Blasco, y N., Esteban Lozano	166 66	153	15	92	D. Saturio Domínguez, tierra en los Gonzalos: linda por todos aires, Plácido Hernández	83 34
116	11	28	D. Basilio Blasco, tierra en camino de Villamantilla, de cuatro fanegas: linda por todos aires, Pablo Rodríguez, y Rosario Cique	463 33	155	15	90	D. José María Díaz, tierra en el río de Villamantilla	440
119	15	38	D. Manuel Botello, tierra en camino de Villamantilla, de cinco fanegas: linda por todos aires, Mariano Bernardo	580	159	48	84	D. Evaristo Domínguez, tierra en la viña de Villamantilla, de dos fanegas y seis celemines	290
122	53	05	D. Lorenzo Blasco, tierra en la Atalaya, de siete fanegas: linda por todos aires, Guillermo Moya	373 33	160	43	72	Otra en la heren de Pinto, de cuatro fanegas	506 67
123	193	35	Doña Cristina Blasco, tierra en la Pasiega, de ocho fanegas: linda con camino de Villamantilla	794 67	142	4	93	D. Esteban Domínguez, tierra en camino de Villamantilla, de diez fanegas	1.120
124	30	80	Doña Lucía Blasco, tierra en el río de Villamantilla, de siete fanegas: linda con dicho río	813 33	143	4	75	Otra en Porteruelo, de ocho fanegas	516 67
125	18	03	D. Juan Blasco, tierra en los Llanos, de cuatro fanegas: linda por todos aires, Roque Colín, y Blasa Domínguez	463 33	149	2	63	D. Bernabé Domínguez, tierra en arroyo de la Oncalada: linda con dicho arroyo y Marcos Botello	490
115	6	96	D. Julián Blasco, tierra en Magdalena, de dos fanegas seis celemines	290	143	4	75	D. Juan Domínguez, tierra en Canto Fuente, de una fanega seis celemines: linda por todos aires Saturio Domínguez y Narciso Rico	173 33
121	4	73	D. Romualdo Botello, tierra en camino de Villamantilla, de seis celemines: linda por todos aires, fábrica de Colmenar, y Vicente Martín	60	146	2	63	D. Manuel Domínguez, tierra en los Higuierillos de Corral, de tres fanegas: linda por todos aires, Joaquín Serrano, y Miguel Sastre.	346 66
117	2	63	D. Marcos Botello, tierra en Matazorras, de dos fanegas: linda por todos aires, Guillermo Moya, y Leoncio Barroso	106 67	146	2	63	Doña Dominga Domínguez, tierra en los Llanos, de una fanega: linda por todos aires, Plácido Hernández y Narciso Rico	53 33
120	2	63	D. Pedro Botello, tierra en Becerriles, de seis celemines: linda por todos aires, Tiburcio Panadero y Pablo Hernández	60	164	4	85	D. Mateo Folguera, viña en casa de Buenavista, de cuatro fanegas: linda con otra de Benigno Aguado y Juan Antonio de la Morena	666 67
126	48	80	D. Ceferino Casado, tierra en camino de Madrid, de tres fanegas: linda por todos aires, Pablo Barrios y Miguel Sastre	160	165	9		D. Bartolomé Fernández, viña majuelo en Pedazo Redondo, de seis celemines: linda por todos aires, María Barroso y Sandalio Fernández	83 34
			Otra en arroyo de la Parra, de dos fanegas: linda por todos aires, dicho arroyo y Eugenio López	373 33	167	141	27	D. Pedro Fernández Rico, mitad de tierra en los Llanos, de cuatro fanegas	463 33
			Y otra en Pedazo Redondo, de cuatro fanegas: linda por todos aires, Eugenio López y Sandalio Fernández	604				Otra mitad de tierra en Temprano, de cuatro fanegas y seis celemines	521 34
136	11	17	Doña María Colín, tierra en camino de Villamantilla, de cuatro fanegas: linda por todos aires, María Colín, y Narciso Rico	490	168	42	43	Y medio prado en Atalaya, de tres fanegas seis celemines	604
122	9		D. Leonardo Cique, cercado en Posteruelo, de una fanega: linda por todos aires, Guillermo Moya	116 67	168	42	43	D. Pedro Fernández, esposo de Asunción Panadero, tierra en los Llanos, de tres fanegas: linda S., Simón Sancho; M., Evaristo Rivagorda; P., arroyo de la Parra y N., Leoncio Martín	480 67
			Y otra en la Oncalada, de una fanega: linda por todos aires, Calixto Panadero, y arroyo.	116 67	169	108	77	D. Agustín Fernández, prado de Huerteruelos, de nueve fanegas: linda S., Marques; M., Poniente y N., camino de Huerteruelos	1.499
133	42	43	D. Roque Colín, tierra heren en Viñazo: linda por todos aires, capellanía, y Juan Panadero	490	174	198	90	D. Angel Fernández, tierra en Majuelos Largos y Molinillos, de cuatro fanegas: linda por todos aires, Narciso Rico y el arroyo	493 34
134	4	75	D. Miguel Cique, tierra en la Fuentecilla, de dos fanegas: linda por todos aires Luis, y Alejandro Domínguez	106 67				Otra en Molinillos, de nueve fanegas: linda con viña de Romo	1.043 33
128	2	63	D. Francisco Casado, parte de tierra en el Cerrillo de los Morales, de una fanega	80				Y otra en Temprano, de dos fanegas tres celemines	290
137	26	51	D. Prudencio Domínguez, tierra en los Llanos, de cuatro fanegas	463 33	175	42	43	D. Narciso Fernández, tierra en la Vitoria: linda por todos aires, Vallejo y vereda del Horcajo	346 67
139	15	92	D. Alejandro Domínguez, tierra en la Bromadera, de cuatro fanegas: linda por todos aires, María Barrios y Raimundo Hernández	490	176	60	93	D. José Faixero, tierra denominada la Morata, de 50 fanegas: linda con Julián Fernández; Doroteo Cidez; M., arroyo de la Oncalada, y dicho Faixero; S., Alejandro Arnilla, y Poniente, dicho arroyo	3.680 01
141	4	61	D. Miguel Domínguez, tierra en Navalnoral, de siete fanegas	373	177	6	88	D. Manuel Fernández de Diego, un majuelo en Becerriles, de una fanega: linda por todos aires Ceferino Casado y Blas Quintos	166 66
					172	6	86	D. Ciriaco Fernández, viña de dos aranzadas: linda S., Manuel Lorenzo; M., Jorge Arce; P., barranco de Navarrasquera, y N., camino de Chapinería	333 33
					177	13	77	D. Isidoro Gómez, tierra en Fuentelabar, de ocho fanegas: linda con D. Pedro Retes, y Felipe González	373 36
					183	26	75	D. Crisanto Gálvez, tierra en Borrascueras, de 10 fanegas: linda S., camino de Colmenar; Mediodía, Juan Antonio Eozano; P., barranco de la cueva, y N., Antonio Zamorano	1.341 34
					185	2		D. Rafael González, viña titulada del Canto, de cuatro fanegas seis celemines: linda por todos aires, camino de Villamantilla, y Manuel Botello	750 01

NUMERO de orden	DÉBITO por principal, recargos y costas Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de deducidas cargas Pesetas Cént.	NUMERO de orden	DÉBITO por principal, recargos y costas Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de deducidas cargas Pesetas Cént.
187	4 73	D. José Gómez, tierra en los Llanos, de cuatro fanegas: linda por todos aires, Pedro Robles y Guillermo Moya.....	463 33	225	6 88	D. Aurelio Lozano Moreno, tierra en Borrascueras, de tres fanegas: linda S., Antonio Lozano; M., Blas Lozano; P., barranco de la cueva y N., Faustino Lozano.....	360
138	2 63	D. Paulino González, tierra en Fuentelobar, de siete fanegas: linda con Ignacio Rodríguez, y Ramón Clemente.....	373 33	228	6 88	D. Blas Lozano, viña en Perdigueros, de dos fanegas: linda S. y M., arroyo y camino; Poniente, Juan Antonio Lozano y N., Dionisio Moreno.....	333 33
179	2 63	D. Vicente García, tierra en Fuentelobar, de dos fanegas: linda por todos aires, Gavino Ventura.....	373 33	193	15 92	D. Antonio Moreno, herederos, tierra en Magdalena, de cuatro fanegas.....	463 33
189	45 73	D. Celedonio Hernández, prado en Beatrices, de 12 fanegas: linda por todos aires, cercado de Nicasio y dehesa de Navas del Rey....	1.933 34	241	283 35	Y otra en Tragones, de una fanega.....	114 67
194	9	D. Bruno Hernández, tierra en Becerriles, de dos fanegas: linda con Pedro Retes y Guillermo Moya.....	232 67	245	11 17	D. Guillermo Moya, tierra en Fuente de Concejillo, de 10 fanegas: linda por todos aires, D. Domingo y Vicente Martín.....	783 34
		Otra donde mataron la Pasiega, de tres fanegas: linda por todos aires, tierra de la Capellanía y Pedro Fernández.....	346 67			Otra en Molinillos, de 26 fanegas: linda por todos aires, con vallejo de Navalanguilla y Pablo Rodrigo.....	2.643 33
		Y otra en Porteruelo, de dos fanegas: linda por todos aires, herederos de Pedro Hernández, y María Ravoso.....	232 67			Otra en el vecino de la Vitoria, de tres fanegas: linda por todos aires, con Pablo Rodrigo y Narciso Rico.....	346 67
195	76 49	D. Claudio Hernández, tierra en los Gonzálos, de cuatro fanegas: linda con Narciso Rico y Antonio Hernández.....	463 33			Otra en el vallejo de la Vitoria, de siete fanegas: linda por todos aires, Plácido Hernández y Pablo Rodrigo.....	768 01
196	9	D. Félix Hernández, tierra en el Cantón, de tres fanegas.....	346 67			Otra en Matazorras, de 12 fanegas: linda por todos aires, María Barroso y Gregorio Rodrigo.....	1.140
197	9	D. Luciano Hernández, tierra en los Gonzálos, de cuatro fanegas.....	339 33	246	15 88	D. Francisco Moya, tierra en Navalnoral, de seis fanegas.....	320
200	9	D. Frutos Hernández, tierra en Pedazo Redondo, de cuatro fanegas: linda por todos aires, Capellanía y Roca Cique.....	463 33	247	11 12	Y otra en la Vitoria, de dos fanegas.....	230
202	22 13	D. Joaquín Hernández, tierra en Porteruelo, de cinco fanegas: linda con Guillermo Moya y viñas.....	516 67	250	48 80	D. Bruno Moya, tierra en los Llanos, de seis fanegas: linda S., Roque Colin; M., vallejo de la Vitoria; P. y N., herederos de Gil Casado.....	596 66
		Y heren en la Rafa, de cuatro fanegas: linda con María Barroso y arroyo de la Oncalada.....	213 33	251	18 03	D. Miguel Muñoz, tierra en los Llanos, de tres fanegas.....	346 66
205	63 72	D. Agustín Hernández, tres herenes en la Lamparilla, que fueron de Monago: linda con Faustino Domínguez y Alejandro Arcilla, de cuatro fanegas.....	433 33	252	13 77	Y viña en el Pradillo.....	166 67
		Y una tierra en Vallejo blanco, de tres fanegas: linda con dicho Vallejo, y otro de la Vitoria.....	160	253	38 17	D. Leoncio Martín, tierra en los Llanos, de tres fanegas.....	147 33
206	61 61	D. Lorenzo Hernández, mitad del Pedazo Redondo, de ocho fanegas: linda con Vallejo de la Parra y Eugenio López.....	926 67	254	4 75	D. Vicente Martín, tierra en los Higueros de Corral, de cuatro fanegas: linda por todos aires, Melchor Blasco y Joaquín Serrano....	463 33
207	35 08	D. Plácido Hernández, tierra en los Llanos, de dos fanegas: linda con Guillermo Moya, y Dominga Domínguez.....	232 67	255	31 80	D. Domingo Martín, tierra en Parteruelo, de seis fanegas: linda S., capellanía; M., Doro-teo Cid; P., Nicolás Martín, y N., Eusebio Ibañez.....	533 33
208	18 03	D. Santiago Hernández, tierra en la Oncalada, de cuatro fanegas seis celemines: linda por todos aires, con camino de Villamantilla, y arroyo.....	521 34	256	4 75	Doña Trinidad Martín, tierra en los Gonzalos, de 10 fanegas.....	1.101 34
190	6 26	D. Mariano Hernández, cuarta parte de tierra en Beatrices, de dos fanegas: linda con dehesa de Navas del Rey y Celedonio Hernández.....	200	257	9	D. Félix Moya, tierra en Beatrices, de siete fanegas: linda S., Gil Casado; M., Narciso Hernández; P., Celedonio Martín, y N., Pedro Retes.....	480
192	4 73	D. Segundo Hernández, tierra en Beatrices, de dos fanegas: linda con dehesa en Navas del Rey y Celedonio Hernández.....	200	258	4 75	D. Eugenio Martín, tierra en titulada Frague-ra: linda por todos aires, Sandalio Fernández.....	1.156 01
198	4 75	D. León Hernández, media viña majuelo, en camino de Villamantilla.....	266 67	259	42 43	D. Tomás Martín, tierra en los Llanos, de tres fanegas: linda con Gil Casado, y José Martín.....	346 67
201	4 75	D. Eugenio Hernández, majuelo en Becerriles, de una fanega: linda con Manuel Hernández y Ramón Zamora.....	166 67	273	273	D. Nicolás Martín, tierra en la Salobrosa.....	106 67
211	4 75	D. Hilario Hernández, tierra en la Lamparilla: linda S., Mariano Rico; M., Nicolás Martín; P., Angel Fernández y N., Francisco Gómez.....	506 67	277	24 40	D. Juan Panadero, majuelo titulado Polique: linda por todos aires, con bienes nacionales, y majuelo de Polique.....	373 33
213	4 75	D. Eustaquio Hernández, tierra en la Vitoria, de seis fanegas: linda por todos aires, Manuel Panadero y Anselmo Casado.....	694 67	276	9	D. Ignacio Panadero, tierra en Vallejo de la Vitoria, de tres fanegas: linda con Hilario Panadero y Lorenzo Domínguez.....	373 23
210	2 63	D. Agustín Hernández Serrano, tercera parte de tierra en la Vitoria, de tres fanegas: linda S., Pedro Domínguez; M. P. y N., Victorio Rico.....	490	279	9	D. Hilario Panadero, tierra en los Gonzalos de dos fanegas: linda por todos aires, con Roque Colin, y Alfonso Rodrigo.....	232 67
162	4 75	D. Venancio Chuvieco, viña en las Cruzadas, de una fanega: linda por todos aires, Miguel Agudo y Esteban Lozano.....	166 67	280	22 29	D. Juan Manuel Panadero, tierra en el cerro de la Bramadera, de dos fanegas: linda con Raimundo Hernández y Faustino Domínguez.....	373 33
215	15 88	D. Eusebio Ibañez, tierra en Porteruelo, de dos fanegas: linda con Guillermo Moya y Raimundo Hernández.....	458	282	15 92	D. Juan Polo, herederos, mitad de tierra en los Llanos, de cuatro fanegas: linda con Marques de Villanueva.....	463 33
216	24 40	D. Hilario Ibañez, tierra en Matazorras, de cinco fanegas: linda con María Barroso, y Guillermo Moya.....	580	286	13 77	D. Tiburcio Panadero, tierra en los Gonzálos, de cuatro fanegas: linda por todos aires, camino y Faustino Domínguez.....	463 33
218	9	D. Higinio Ibañez, tierra en Bramodera, de dos fanegas: linda con camino, é Ignacio Panadero.....	106 67	290	20 13	D. Victorio Panadero, herederos, viña majuelo, de una fanega seis celemines: linda por todos aires, Juan Panadero y Félix Hernández.....	250
233	9	D. Juan Antonio Lazano, tierra en casilla de Buenavista, de 15 fanegas: linda S., Juan Antonio Morera; M., camino de Chapinería; P., Jorge Arce y N., Fructuoso Núñez.....	2.500	291	42 43	D. Gregorio Panadero, tierra en la Caseta, de seis fanegas: linda S., Francisco García; Mediodía y P., Francisco Gómez y N., Calixto Panadero.....	480
231	11 17	D. Eugenio López, tierra en arroyo de la Parra, de cuatro fanegas: linda Ceferino Casado, y Saturio Domínguez.....	463 33	292	18 30	D. José María Panadero, tierra en los Cantos de Pinto, de cinco fanegas: linda S., Guillermo Moya; M. y P., Cantos de Pinto y Norte, Saturio Domínguez.....	593 33
235	9	D. Manuel Ledesma, tierra en Tragones, de cinco fanegas.....	333 33	297	32 90	D. Hilario Panadero Domínguez, tierra titulada Chespite en los Llanos, de dos fanegas: linda S., Pablo Serrano; M., Pérez Villamar, y P. y N., Anselmo Rodrigo.....	232 67
						D. Calixto Panadero, tierra en los Llanos, de cuatro fanegas: linda por todos aires, Rosario Cique y Santiago Hernández.....	463 33
						Otra en Pedazo Redondo, de dos fanegas: linda con Gil Casado y Pedazo Redondo.....	232 67

NÚMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas		NÚMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas	
	Pesetas	Cénts.		Pesetas	Cénts.		Pesetas	Cénts.		Pesetas	Cénts.
294	35	07	D. José Perez Gálvez, tierra en la Vitoria, de dos fanegas: linda S., Victorio Rico; M., herederos de Pablo Rodrigo; P., vallejo de la Vitoria, y N., Guillermo Moya.....	232	67	313	5	88	D. José Rico Esteban, tercera parte de tierra en la Vitoria, de dos fanegas y media: linda S., Pedro Domínguez; M., José Rico; Norte, y P., Victorio Rico.....	423	33
			Y otra tierra en Matazorras, de seis fanegas: linda S., Eugenio Martín; M., Guillermo Moya; P. y N., Evaristo Rivagorda.....	694	67	233	6	88	Doña Juana Rico, tierra en Lamparilla, de tres fanegas.....	373	33
295	13	77	D. Isidro Plaza, tierra en los Prados, de cinco fanegas: linda con Gavino Ventura.....	266	67	317	2	63	D. Víctor Rodrigo, tierra en Salobrosa, de una fanega.....	53	33
296	20	13	Doña María Panadero Domínguez, mitad de tierra en Fuente del Lobo, de tres fanegas: linda S., Evaristo Domínguez; M. y P., camino de la Fuente del Lobo y N., Juan Panadero.....	160		331	9		D. Joaquín Serrano, tierra en la Vitoria, de tres fanegas: linda por todos aires, Anselmo Casado, y camino de Madrid.....	373	33
			Y mitad de otra en dicho sitio, de dos fanegas: linda S., Andrea Hernández; M., Juan Panadero; P. y N., Petra Rodrigo.....	86	67	333	3	68	D. Marcelo Sánchez, tierra en los Gonzalos, de seis fanegas: linda por todos aires, Eusebio Barrios, y Valentín Blasco.....	694	67
275	6	88	D. Daniel Panadero, tierra en Beatrices: linda con Guillermo Moya y camino Real.....	400		334	28	65	Otra en dicho sitio, de cinco fanegas: linda con Valentín Blasco y Felipa Rico.....	580	
287	6	86	D. Victorio Panadero, tierra en el arroyo de la Oncalada, de cuatro fanegas: linda por todos aires, Santiago Hernández y dicho arroyo.....	463	33	335	24	40	D. Santiago Sánchez, tierra en los Gonzalos, de 10 fanegas: linda con Juan Asenjo y Felipe Rico.....	1.156	
289	6	86	D. Silverio Panadero, tierra cercada en los Humberos, de cuatro fanegas: linda con Doroteo Cides y Joaquín Hernández.....	232	67	327	30	80	D. Pablo Serrano, tierra en Mingorramos, de ocho fanegas: linda S., Doroteo Cid; M., Serapio Hernández; P. y N., Luis Domínguez.	580	
372	2	63	D. Ramón Peral, heren en Calondros, de una fanega: linda por todos aires, con Juan Hernández y Alejandro Domínguez.....	53	33	336	6	88	Doña Marcela Sánchez, tierra en Atalaya, de tres fanegas linda José Martínez, dehesa de Navas del Rey.....	160	
283	2	63	D. Juan Pérez Hernández, tierra en los Llanos.	393	33	339	11	17	D. Severo Teresa, tierra en arroyo de la Parra, de seis fanegas.....	430	
298	3	69	D. Saturnino Rivagorda, viña con 600 cepas en la Zarza: linda con Venancio Hernández, y otros.....	200		340	13	77	D. José Zamorano, viña en Perdigueros, de tres fanegas.....	500	
271	928	71	D. Alejo Peral López, dehesa titulada Pajar viejo y Juicillo, de 700 fanegas: linda por todos aires, con D. Guillermo Bonet, D. Simón Sancho y Pedro Juez.....	27.332	67				D. Miguel Zamorano, tierra en pradera Ranca, de dos fanegas: linda por todos aires con río de Perales.....	233	
299	99	18	D. Venancio Robles, un pedazo de viña en la Castellana, con 300 cepas: linda S., arroyo; M. y P., Pedro Martín y N., dicho Robles... Otra viña en el mismo sitio, de cinco aranzadas: linda S. N., arroyo; M., herederos de Pedro Moreno y P., Ruperto Serrano..... Y otra tierra en la Salobrosa, de 18 fanegas: linda por todos aires, con Sandalio Fernández y Pablo Rodrigo.....	40							
				326							
				2.084							
301	128	66	D. Epifanio Rodríguez, tierra en los Gonzalos, de cinco fanegas: linda por todos aires, con Alejandro Arcilles..... Otra en la Vitoria, de cuatro fanegas: linda por todos aires, Pablo Rodrigo y Vallejo de la Vitoria..... Otra en el Bonial, de cuatro fanegas: linda por todos aires, Capellanía de Chapinería y Juana Rico..... Otra en la Casilla de Molinillos, de dos fanegas y media: linda con arroyo y camino de Perales..... Y otra en Moya de dos fanegas: linda por todos aires; Ildefonso Rodrigo y Gracia Rico.....	580							
				593	33						
				574							
				426	67						
				246	67						
302	30	80	D. Venancio Rodrigo, tierra en los Llanos, de seis fanegas dos celemines..... Y otra en el Pradillo, de una fanega.....	290							
				53	33						
309	13	77	Doña Dolores Rodrigo, tierra en el arroyo de la Parra, de seis fanegas..... Y cuarta parte de viña en Becerriles, de un celemin.....	507							
				30							
311	63	54	D. Eusebio Romero, tercera parte de tierra en el río de Villamantilla, de tres fanegas.....	373	33						
313	8	17	D. José Rico Fernández; tercera parte de tierra en la Vitoria, de dos fanegas seis celemines: linda S., José Rico; M., camino de Perales; P., Victorio Rico y N., Pedro Domínguez..... Y mitad de tierra en la Lamparilla, de una fanega: linda S., Luciano Hernández; Mediodía, Manuel Domínguez; P. y N., Narciso Rico.....	430							
				143							
318	22	29	D. Anselmo Rodrigo, cuarta parte de tierra en las viñas de Villamantilla, de dos fanegas seis celemines..... Y una tierra en Pedazo Redondo, de dos fanegas	290							
				307							
322	41	43	D. Casimiro Rodrigo, tierra en los Llanos ó Vallejo Blanco, de 10 fanegas..... Y otra tierra en el Horcajo, de cinco fanegas..	533	33						
				580							
325	28	42	D. Pedro Robles, tierra en Villarijo, de 10 fanegas: linda P., el mismo; M., Mercado de San Antonio y N., Capellanía.....	1.707							
304	6	86	D. Guillermo Rodríguez, majuelo en Berdigueros, de dos fanegas.....	333	33						
305	6	88	Doña Nicolasa Rodríguez, herederos, tierra en Perdigueros, de dos fanegas: linda por todos aires, Juan Gálvez y Leandro García.....	232	67						
307	4	73	D. Pedro Rodríguez Rey, media viña en las Cruzadas, de media fanega.....	166	67						

La subasta se efectuará en la Sala Consistorial de esta localidad el día siguiente de los quince de inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á las doce de la mañana por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:
1.º Que los deudores pueden librar sus bienes, pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes, y si no se presenta ninguna proposición por ese tipo, la que baste á cubrir el débito principal, recargos de apremio y costas del expediente.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros; y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado, en el caso de que ésta haya sido por las dos terceras partes de la retasa, pues si el remate de las fincas se hace por el débito principal, recargos y costas, dichos gastos y todos los posteriores serán de la exclusiva cuenta de los rematantes, sin derecho á reintegro alguno.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, incluso los derechos del Registro por la anotación preventiva del Mandamiento de embargo, y hasta el completo del precio del remate, si se hubiera hecho éste por mayor cantidad, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Colmenar del Arroyo á 27 de Abril de 1896.—El Agente ejecutivo, Primitivo Martínez.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid

4.ª Zona

D. Emilio Molina, Agente ejecutivo de esta localidad por débitos de la Hacienda.

Hago saber que por providencia de fecha 6 del corriente dictada por esta Agencia en el expediente de apremio que instruye contra D. Felipe Montero, por débito de la multa que como defraudador de la contribución le fué impuesta en el ejercicio de 1894 á 1895, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Efectos que se subastan	Tasación Ptas. Cts.
Una mesa de pino pintado, en mal estado.....	1 25
Cinco sillas con asiendo de paja, algunos rotos.....	2 50
Una mesita de pino, en muy mal estado.....	50

Efectos que se subastan	Tasación Ptas. Cts.
Un mostrador de pino con un cajón y una tabla accesoria.	3
TOTAL.....	7 25

La subasta tendrá lugar en el local de la Agencia calle de Jesús del Valle, 19 tercero izquierda, el día 13 del mes actual á las nueve de la mañana, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación; y si transcurrido este tiempo no se hubiese presentado ninguna, se admitirá que la cubra el importe del débito, recargos y gastos del procedimiento.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el pár. 7.º, art. 21 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Madrid 8 de Junio 1896.—El Agente ejecutivo, E. Molina.

Los efectos pueden verse Barco, 39, carpintería.

Caja de Ahorros del Ejército y Armada

El día 4 de Julio próximo y hora de las cinco de la tarde, celebrará esta Sociedad junta general de imponentes, para tratar de los asuntos consignados

en la orden del día, que estará de manifiesto en el domicilio social, calle del Prado, núm. 29, piso segundo.

Madrid 11 de Junio de 1896.—El Director gerente, Narciso Rodeles.
59.—P.

COMPañÍA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Balance en 31 de Diciembre de 1895

ACTIVO

1.º GOSTE Y MATERIAL DE LAS LÍNEAS EXPLOTADAS		
Gastos de instalación		
Sevilla-Jerez Cádiz incluso el camino Urbano de Jerez.. Kilóm.	164.252	45.478.412 17
Utrera-Morón-Osuna..... »	93.230	8.452.487 44
Osuna á la Roda..... »	35.596	1.845.570 66
Jerez-Sanlúcar-Bonanza.. »	28.860	2.544.659 46
Marchena Córdoba..... »	91.500	11.400.641 05
Córdoba-Málaga..... »	193.143	38.798.627 28
Campillos-Granada..... »	122.717	8.890.607 28
Córdoba-Bélmez..... »	71.010	48.308.412 54
Puente Genil-Linares..... »	175.850	15.822.948 38
Alicante-Murcia..... »	90.939	
Kilóm.....	1.067.097	181.542.366 80
2.º LÍNEAS EN ESTUDIO, ETC.		
Estudios de la concesión de la línea de Cabeza de Vaca á Llerena, de Bélmez al Horcajo y Tobaría á la Carolina.....	239.376	59
Minas de Bélmez y Espiel.....	7.789.499	49
		189.571.242 88
Acopios		
Almacenes generales: materiales y acopios...	1.399.596	21
Talleres del material, obras en ejecución.....	126.347	71
Fabricación de billetes.....	2.822	31
		1.528.766 23
Deudores del capital		
(Capital por realizar)		
(a) Línea de Écija:		
Ayuntamiento de Écija.....	137.407	27
Diputación de Sevilla.....	711.045	
		848.452 27
(b) Línea de Sanlúcar:		
Ayuntamiento de Sanlúcar.....	100.000	
Comité de Sanlúcar.....	52.500	
		152.500
(c) Línea de Puente-Genil á Linares:		
Ayuntamiento de Martos.....	2.469	30
		1.003.421 57
Deudores varios		
Caja de Depósitos de Madrid (en garantía)....	346.699	
Minas de Bélmez y Espiel (cuenta de explotación).....	349.894	91
Cantidades adeudadas por los Ministerios por transportes.....	556.526	27
Sumas que quedan aún por amortizar por compras de 300 vagones.....	514.249	28
Varios deudores y cuentas en suspenso.....	514.300	70
Idem de los proveedores.....	125.179	22
		2.406.849 38
Caja, banca y cartera		
Caja central.....	40.090	46
Idem de Cádiz para pago de derechos de Aduanas.....	7.872	17
Idem de las estaciones.....	222.020	60
Banco de España en Málaga.....	428.729	62
Idem de España.—Sucursales... ..	197.594	95
	626.324	57
Credit Lyonnais (Madrid).....	25.253	
Remesas en curso de negociación.....	150.000	
Cartera de París, valores de la Compañía.....	133.068	56
		1.204.629 36
PESETAS ó FRANCOS.....		195.714.909 42
PASIVO		
CUENTAS DEL CAPITAL		
Fondo social		
60.000 acciones de 500 pesetas enteramente liberadas.....		30.000.000

Obligaciones		
271.949 obligaciones Ferrocarriles Andaluces, que han producido.....		78.922.139 33
26.543 obligaciones Ferrocarriles Andaluces, á saber:		
17.059 canjeadas contra 17.957 obligaciones Córdoba-Málaga.		
9.484 por canjear contra 9.983 obligaciones en circulación.		
26.543 que representan 27.940 obligaciones 3 por 100 de 475 pesetas que se hallaban en circulación no amortizadas en 31 de Diciembre de 1879, capitalizada en.....		6.904.800
298.492 obligaciones 3 por 100 de 500 pesetas emitidas (de las cuales 16.253 fueron amortizadas).....		85.826.939 33
66.142 obligaciones 3 por 100 de 500 pesetas emitidas (2.ª serie, de las cuales 222 amortizadas).....		20.554.666 15
177.250 obligaciones 3 1/2 por 100 de Sevilla-Jerez-Cádiz, de 300 pesetas, series rosa, gris y amarilla, procedentes de la adquisición de dicha línea, y capitalizadas en 31 de Diciembre de 1879 á 200 pesetas (de las cuales 13.349 fueron amortizadas).....		35.450.000
		141.831.605 48
Subvenciones		
Línea de Marchena á Córdoba:		
Ayuntamiento de Écija.....	440.000	
Ayuntamiento de Fuentes.....	196.000	
Diputación provincial de Sevilla.....	741.045	
Subvención del Estado.....	1.166.176	15
		2.543.221 15
Subvención concedida por el Ayuntamiento de Sanlúcar á la línea de Jerez-Sanlúcar Bonanza.....		
		750.000
Línea de Sevilla-Jerez-Cádiz.....		152.699 47
Línea de Utrera-Morón-Osuna.....		16.127 63
Línea de Puente-Genil á Linares:		
Subvención del Estado.....	4.932.000	
Ayuntamiento de Martos.....	37.039	50
		4.969.039 50
		8.431.086 75
En junto: Cuentas del capital.....		
		180.262.692 23
Reservas y amortizaciones		
Cantidades tomadas para la reserva estatutaria sobre los beneficios de los ejercicios anteriores.....		
		555.297 47
Fondo de previsión.....		34.342 36
Fondo de amortizaciones varias.....		413.429 49
Fondo de amortización de las minas de Bélmez y Espiel.....		1.893.993 43
		2.897.062 75
Cupones y amortizaciones vencidos por pagar		
Sobre obligaciones de Sevilla-Jerez-Cádiz.....		788.388 23
Sobre obligaciones de Córdoba á Málaga, en circulación.....		20.600 55
Sobre obligaciones de los Ferrocarriles Andaluces 1.ª serie.....		1.009.712 90
Sobre obligaciones de los Ferrocarriles Andaluces 2.ª serie.....		410.869 30
Sobre acciones de los Ferrocarriles Andaluces.....		3.525
		2.233.095 98
Acreedores varios		
Impuesto sobre el tráfico: saldo á pagar al Estado.....		87.596 82
Varias cuentas acreedoras.....		269.609 89
Fianzas de proveedores.....		125.179 22
Fianzas de empleados.....		241.501 03
Banqueros de la Compañía.....		7.844.597 45
		8.568.484 41
Libramientos á pagar		
Libramientos corrientes pendientes de pago.....		202.084 34
Ganancias y pérdidas		
Remanente de beneficios de Ejercicios anteriores		2.669.206 45
A deducir: Insuficiencia del Ejercicio 1895, según cuenta general de la Explotación... ..	1.274.519	55
Menos: Beneficios de las Minas de Belmez y Espiel en 1895.. ..	156.802	81
		1.117.716 74
Quedando como «Fondo de previsión especial para hacer frente á las eventualidades del cambio y otras».....		1.551.489 71
PESETAS ó FRANCOS.....		195.714.909 42
Madrid 8 de Junio de 1896.—Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.—Dos Consejeros: Luis Silvela.—León Cacagne.—El Secretario del Consejo.—Firmado. 58.—P.		
MADRID: 1896.—Esc. Tip. del Hospicio.		